

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

Sexta Sesión Extraordinaria 2020 Consejo Universitario VI Legislatura



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



CONSEJO UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SEXTO CONSEJO UNIVERSITARIO
SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
11 de MARZO de 2020
SEDE ADMINISTRATIVA GARCIADIEGO

- I. Pase de Lista y Verificación del Quórum
- II. Foro Universitario
- III. Aprobación del Orden del Día

Propuesta de orden del día:

1. Dictamen de metodología, para la discusión amplia entre la comunidad, del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que presentan las comisiones unidas de Asuntos Legislativos y de Mediación y Conciliación.
2. Propuesta de punto de acuerdo sobre los perfiles y el procedimiento para designar a las personas titulares del área investigadora, substanciadora y resolutoria, así como para la designación del defensor o defensora de oficio adscritos a la Contraloría y a la Oficina del Abogado General pero independientes de ellas, respectivamente, que presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.
3. Iniciativa de propuesta de punto de acuerdo sobre el procedimiento para designar a los titulares de las áreas: Investigadora, Substanciadora y Resolutoria de Contraloría, así como la designación del o la Defensor(a) de Oficio, puesto adscrito a la Oficina del Abogado General pero independiente de ella, que

presenta la consejera Goovinda Penélope Juárez Rodríguez.

4. Punto sobre el Comité de Resolución de Apelaciones correspondiente a la elección de Rector o Rectora para el periodo 2020-2024.
5. Altas y bajas a comisiones.
6. Dictamen sobre la Licenciatura en Ciencias Ambientales, que presenta la Comisión de Asuntos Académicos.
7. Iniciativa sobre la Unidad de Transparencia de la UACM, que presenta el consejero Carlos Ernesto Martínez Rodríguez.

QR

1. **Dictamen de metodología, para la discusión amplia entre la comunidad, del Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.**
Presentan: comisiones unidas de Asuntos Legislativos y de Mediación y Conciliación.

Acceder al documento en la siguiente liga:

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/wKSpFn6fMee3Wy9>

2. **Propuesta de punto de acuerdo sobre los perfiles y el procedimiento para designar a las personas titulares del área investigadora, substanciadora y resolutora, así como para la designación del defensor o defensora de oficio adscritos a la Contraloría y a la Oficina del Abogado General pero independientes de ellas, respectivamente.**
Presenta: Comisión de Asuntos Legislativos.

Acceder al documento en la siguiente liga:

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/baYXqHoMWAGTCwK>

3. **Iniciativa de propuesta de punto de acuerdo sobre el procedimiento para designar a los titulares de las áreas: Investigadora, Substanciadora y Resolutora de Contraloría, así como la designación del o la Defensor(a) de Oficio, puesto adscrito a la Oficina del Abogado General pero independiente de ella.**
Presenta: consejera Goovinda Penélope Juárez Rodríguez.

Acceder al documento en la siguiente liga:

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/E5ZsFeniZHpXOMR>

4. Punto sobre el Comité de Resolución de Apelaciones correspondiente a la elección de Rector o Rectora para el periodo 2020-2024.

Propuesta de punto de acuerdo sobre el Comité de Resolución de Apelaciones correspondiente a la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024

Exposición de motivos

Con fecha 30 octubre de 2019, el Pleno del Consejo Universitario durante su Décimo Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó la Convocatoria para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el periodo 2020 – 2024.

Debido a la poca participación por parte de la comunidad universitaria para integrar los órganos electorales encargados de conducir y atender esta convocatoria, el 13 de noviembre del año en mención, se llevó a cabo, ante la presencia de personal adscrito a la Contraloría General, el proceso de insaculación previsto en el artículo 113 inciso b del Reglamento en Materia Electoral de la UACM. En este proceso uno de los profesores que resultó insaculado fue el Doctor Dieleman Johannes Pieter Christiaan, del Colegio de Ciencia y Tecnología.

No obstante lo anterior, 4 de marzo del presente año, mediante el oficio UACM/CRA/Elección de Rectoría/O-003/2020, la Secretaria Técnica del Comité de Resolución de Apelaciones (CRA) para la Elección de Rectoría 2020-2024, Sofía Peña García, informó que el Comité había detectado un error de origen en la conformación y ratificación de los miembros del mismo. El profesor Dieleman Johannes Pieter Christiaan, había sido insaculado como representante del Colegio de Ciencia y Tecnología y su adscripción es al Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH).

Por otra se informa que el 16 de febrero de 2019, el profesor Rafael Iván Azuara Monter, adscrito al Colegio de Ciencias y Humanidades, conformidad con lo establecido en el Aviso a la Comunidad Universitaria para la constitución del órgano colegiado electoral denominado Comité de Resolución de Apelaciones correspondiente a la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024, había solicitado formar parte del CRA como representante del personal académico por el CCH.

Fundamento legal

Artículo 17, fracción XX de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Título Sexto, capítulo I del Reglamento en Materia Electoral de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; Convocatoria para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024. Aviso a la Comunidad Universitaria para la constitución del órgano

colegiado electoral denominado Comité de Resolución de Apelaciones correspondiente a la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024.

Considerando

- Que el Aviso a la Comunidad Universitaria para la constitución del órgano colegiado electoral denominado Comité de Resolución de Apelaciones correspondiente a la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024 establece que el Comité de Resolución de Apelaciones se integrará por un estudiante por cada Colegio (3); un integrante del personal académico por cada Colegio (3); y tres integrantes del personal administrativo, técnico y manual adscritos a distintos planteles, sede administrativa o centro cultural (3).
- Que la elección en comento tiene como premisa que se cumplan con los principios señalados en el Reglamento en Materia Electoral de la UACM y sobre todo el de Legalidad y formación democrática de la comunidad universitaria para este caso.
- Que la integración de dos integrantes del mismo sector y Colegio en el CRA crearía una sobre representación.

Propuesta de puntos de acuerdo

1. El Pleno del Consejo Universitario acuerda que la insaculación del profesor Dieleman, no tiene sustento, debido a que el Colegio de Ciencias y Humanidades ya contaba con la representación voluntaria del profesor Rafael Iván Azuara Mónter.
2. El Pleno del Consejo Universitario, en aras de contar con mayor representación por parte del Colegio de Ciencia y Tecnología, acepta la solicitud del profesor_____ para incorporarse al Comité de Resolución para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024
3. El Pleno del Consejo Universitario ratifica al Comité de Resolución para la elección de Rector o Rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México para el período 2020 – 2024, con los siguientes miembros:

5. Altas y bajas a comisiones.

Se presentaron las siguientes Bajas a Comisión:

Se presentaron las siguientes Altas a Comisión:

6. Dictamen sobre la modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, ahora Licenciatura en Ciencias Ambientales
Presenta: Comisión de Asuntos Académicos.

Exposición de motivos

En la actualidad, las sociedades mundialmente se enfrentan a una serie de desafíos que muestran de forma clara y contundente los distintos umbrales a los que hemos arribado como humanidad, tanto en el terreno de lo económico y político como de lo social y ambiental. Numerosas son las voces de alarma y protesta que pugnan por establecer nuevas formas de relación entre los seres humanos y la naturaleza, a fin de generar otras perspectivas de futuro en el corto, mediano y largo plazos. Ante esto, resulta impostergable reconocer que muchos de los problemas que hoy en día padecemos requieren ser abordados desde diferentes aristas y desde múltiples enfoques, principalmente aquellos relacionados con el problema ambiental y el cambio climático.

La respuesta a este tipo de adversidades demanda, entre otras cosas, que las instituciones de educación superior e investigación científica, generen nuevas formas de aproximación a las problemáticas asociadas al ambiente, donde se dé la confluencia de diversas perspectivas de análisis y el uso de múltiples estrategias para superarlos; y es precisamente en este punto donde la formación de nuevos profesionistas con perfiles adecuados para analizar y atender problemáticas ambientales se constituye en un elemento esencial e imprescindible.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), sensible a los reclamos de la sociedad y atenta a las condiciones políticas, económicas, sociales y ambientales del país en lo general y de la Ciudad de México en lo particular, busca a través de sus propuestas académicas, ofertar procesos de formación profesional orientados a que los estudiantes adquieran nuevos conocimientos, herramientas y formas de pensar distintas, impregnadas de un profundo sentido crítico, científico y humanista, que les ayude a construir alternativas de solución ante los problemas que hoy en día enfrentamos, entre ellos, los relacionados a la problemática ambiental que adquiere nuevas dimensiones y constantes desafíos.

Es en este contexto que en el año 2012, un grupo de proponentes presentó el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático; no obstante, su propuesta académica fue

aprobada con una serie de fallas de origen, vinculadas en su mayoría con la falta de estructura curricular y con problemas en la definición de sus contenidos; aunado a ello, la aprobación de este plan de estudios se vio afectada por: a) haber sido aprobado en un contexto que implicó inconsistencias en el proceso normativo¹ y, b) no contar con suficiencia presupuestal que permitiera la implementación del plan de estudios en términos de los recursos humanos, materiales y de infraestructura necesarios para su puesta en operación. Tras el ingreso de una generación, el plan de estudios estuvo sujeto a un proceso de evaluación y modificación, mismo que fue encomendado a un Grupo Intercolegiado de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, quienes se encargaron de reformular el plan de estudios.

Este grupo de académicos de la UACM tuvo la responsabilidad de rediseñar y atender las necesidades académicas de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, con el propósito de ofrecer una respuesta institucional y académica para la formación de profesionistas que, de manera individual y colectiva, participen en la construcción de alternativas para prevenir, mitigar y, en algunos de los casos, dar solución a ciertos problemas ambientales en la Ciudad de México.

Como ya se ha señalado, la licenciatura se ofertó durante el año 2012, posteriormente, la oferta académica fue suspendida en el año 2013 y en el 2015 se acordó la realización de un plan de solución global para hacer viable la reapertura de las licenciaturas suspendidas. Este proceso implicó una revisión curricular profunda con el fin de incorporar nuevos contenidos y nuevas perspectivas de análisis en los programas, así como para actualizar los debates, las teorías y las metodologías propias de este campo de conocimiento. La revisión se llevó a cabo en el marco del *Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio* y el Manual respectivo, los cuales configuran la normatividad vigente en nuestra universidad para tales fines y donde se establecen los procedimientos mediante los cuales los planes y programas académicos deben ser evaluados y revisados de manera periódica para incorporar modificaciones parciales o totales.²

¹ Esto es, al momento en el que la Convocatoria para la creación de programas de licenciatura, maestría y doctorado se encontraba en marcha, simultáneamente se modificó el *Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio de la UACM*. La modificación del reglamento por parte del Segundo Consejo Universitario dio lugar a que la aprobación de los planes de estudio tuviera inconsistencias. De tal suerte, el Tercer Consejo Universitario dejó sin efecto la aprobación de cuatro planes de estudio de licenciatura, entre los que se encontraba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático.

² El Programa de la Maestría en Ciencias Genómicas de la UACM, ha sido el último de los programas académicos que ha pasado por este proceso y que ha sido aprobado por la actual legislatura para iniciar sus actividades académicas en el semestre 2020-I en la sede Del Valle.

Finalmente, a casi veinte años de su creación, la UACM debe considerar que la revisión de los planes y programas de estudio es una tarea esencial e impostergable, y que amerita ser considerada como un ejercicio continuo que oriente la actualización y adecuación de los contenidos de los cursos y metodologías de abordaje. Es así como la evaluación y modificación de los planes de estudio debe hacerse con el objetivo de propiciar mejoras en su implementación, sea para proponer modificaciones parciales o totales, las cuales deben realizarse de manera ordenada, sistemática y en concordancia con los principios que nos rigen como institución. En ese sentido, la labor del Grupo Intercolegiado que le dio seguimiento al Plan de Estudios de Ciencias Ambientales es digna de reconocimiento, en la medida que su trabajo permite que la UACM hoy en día cuente nuevamente con un plan de estudios capaz de formar profesionistas comprometidos con la búsqueda de alternativas de solución ante las problemáticas ambientales, tanto a nivel de la Ciudad de México como en el resto del país.

Es por lo anterior que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA) del Sexto Consejo Universitario presenta ante el Pleno, la propuesta de modificación al Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, después de haber dado seguimiento al proceso establecido en el *Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio*, así como en su respectivo Manual, con base en los acuerdos UACM/CU-4/EX11/065/15 y UACM/CU-4/OR-05/074/15, y después de elaborar y aprobar el dictamen correspondiente.

Considerandos:

1. Que la Rectoría y la Coordinación Académica de la UACM, emitieron la Convocatoria para la creación de programas de licenciatura, maestría y doctorado en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, el día 21 de febrero de 2012.
2. Que el Segundo Consejo Universitario, a través del acuerdo UACM/CU-2/OR-03/028/12, aprobó los planes de estudio de cuatro licenciaturas y la convocatoria de nuevo ingreso a los interesados en inscribirse en la Licenciatura de Ciencias Ambientales y Cambio Climático.
3. Que el Tercer Consejo Universitario de la UACM, instruyó a que se iniciará el proceso de evaluación de las nuevas licenciaturas, según el acuerdo: UACM/CU-3/EX06/037/13. Y en el segundo punto de dicho acuerdo, resolvió suspender “todos los actos de promoción de la oferta académica y matriculación de estudiantes relacionados con las nuevas licenciaturas”.

4. Que el Pleno del Cuarto Consejo Universitario, dejó sin efecto la suspensión de las licenciaturas mediante el acuerdo: UACM/CU-3/EX06/037/13, y mandató a la Coordinación Académica, a la Coordinación de Planeación y a las Comisiones de Asuntos Académicos, de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria, y de Hacienda del CU; así como al Consejo y a la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades, y a la Junta de Enlaces, para hacer una propuesta viable de solución global para la reapertura de aquellas licenciaturas suspendidas, todo ello a través del acuerdo: UACM/CU-4/EX11/065/15.
5. Que el Cuarto Consejo Universitario mandató al Consejo Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades y a la Junta de Enlaces del Colegio de Ciencia y Tecnología a constituir un grupo intercolegiado de profesores investigadores de la UACM para hacerse cargo de la evaluación, planeación y gestión académica de la Licenciatura de Ciencias Ambientales y Cambio Climático, esto a través del acuerdo UACM/CU-4/OR-05/074/15.
6. Que a través del acuerdo UACM/CU-4/EX11/041/16, se dejó sin efecto la suspensión de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, signada en el acuerdo UACM/CU-3/EX06/037/13.
7. Que la Dra. Aida Luz López Gómez, Secretaria Técnica de la Comisión Intercolegiada de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, envió por oficio de fecha 1 de junio de 2017, al Grupo Colegiado de Análisis y Desarrollo Curricular (GCADEC), la evaluación al plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático. (Anexo I).
8. Que el GCADEC, remitió al Mtro. Miguel Fernando Pacheco Muñoz, Secretario Técnico de la Comisión Intercolegial de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, el dictamen favorable sobre el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, esto a través de un oficio fechado el día 6 de septiembre de 2017. (Anexo II)
9. Que el Mtro. Ernesto Bravo Núñez, Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UACM, envió el 31 de enero de 2018, al Mtro. José Hernández Vázquez, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Académicos de la Quinta Legislatura, el listado de Profesores-Investigadores de la UACM para integrar la Comisión Intercolegial de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, esto por medio del oficio: UACM/CCyH/O-028/18. (Anexo III).
10. Que la Mtra. Fabiana Griselda Medina, Coordinadora Académica de la UACM, hizo llegar el día 15 de febrero del 2018, al Mtro. Miguel Fernando Pacheco Muñoz, Secretario Técnico de la

Comisión Intercolegial de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, los nombres de los integrantes del Comité Evaluador de Plan de Estudios (CEPE), a través del oficio: UACM/CA/O-124/18. (Anexo IV).

11. Que la Dra. Leticia Romero Chumacero, Coordinadora Académica de la UACM, envió el día 28 de junio de 2018, al Mtro. Miguel Fernando Pacheco Muñoz, Secretario Técnico de la Comisión Intercolegial de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, copia de los dictámenes de los evaluadores internos y externos que conformaron el Comité Evaluador del Plan de Estudios (CEPE), de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, esto por medio del oficio: UACM/CA/O-420/18. (Anexo V).
12. Que el Mtro. José Hernández Vázquez, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Académicos del Quinto Consejo Universitario, solicitó al Mtro. Eduardo Delgado Fabián, Coordinador de Planeación de la UACM, con fecha de 27 de junio de 2018, se realizaran los dictámenes de la COMPLAN respecto a la factibilidad financiera y material de la Licenciatura de Ciencias Ambientales y Cambio Climático, esto a través del oficio: UACM/CU/CAA/O-20/18. (Anexo VI).
13. Que la Mtra. Leticia Muñoz Langarica, Secretaria Técnica de la Comisión Intercolegial de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, envió el día 3 de septiembre de 2018, a la C. Vanessa Martínez Luna, Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Académicos del Quinto Consejo Universitario, el programa definitivo (Plan de Estudios) en el cual se encuentran integradas las observaciones y recomendaciones emitidas por el Comité Evaluador del Plan de Estudios (CEPE), a través del oficio: UACM/CICA/001/2018. (Anexo VII).
14. Que el Mtro. Eduardo Delgado Fabián, Coordinador de Planeación de la UACM, con fecha 5 de diciembre de 2018, hizo llegar al C. Carlos Montoya Santiago, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Académicos del Quinto Consejo Universitario, el dictamen favorable respecto a la factibilidad financiera y material de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, por medio del oficio: UACM/CP/O-251/2018. (Anexo VIII).
15. Que el Mtro. Ernesto Bravo Núñez, Coordinador del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UACM, solicitó el 12 de febrero de 2019, al C. Carlos Montoya Santiago, Secretario Técnico de la Comisión de Asuntos Académicos del Quinto Consejo Universitario; a la Lic. Isabel Contreras Lee, Secretaria Técnica de la Comisión de Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión Universitaria del Quinto Consejo Universitario y al C. Israel Jiménez Cuahtli, Secretario Técnico

de la Comisión de Organización del Quinto Consejo Universitario; fuera aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, toda vez que había sido entregado en el mes de septiembre de 2018, esto a través del oficio: UACM/CCyH-CAC/O-03/19. (Anexo IX).

16. Que al ser instalado el Sexto Consejo Universitario en el mes de abril de 2019, la Comisión de Asuntos Académicos se dio a la tarea de indagar sobre las propuestas de planes de estudio que habían estado pendientes de atender por la anterior o anteriores legislaturas. Esto debido a que no se realizó una formal Entrega-Recepción de documentación por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Quinto Consejo Universitario. Para atender este tema, la Comisión de Asuntos Académicos de la Sexta Legislatura conformó dos subcomisiones para clasificar la información recuperada de la oficina del ex Secretario Técnico de la CAA, Mtro. José Hernández Vázquez, así como para recabar información relacionada con los planes académicos que quedaron pendientes de revisión.
17. Que el día 10 de octubre de 2019, la Comisión de Asuntos Académicos del Sexto Consejo Universitario, se reunió con el Dr. Oswalth Basurto Bravo, con la Mtra. Leticia Muñoz Langarica y con el Mtro. Efraín Cruz Marín, integrantes del grupo proponente, para conocer el estatus del proceso de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático.
18. Que la Comisión de Asuntos Académicos del Sexto Consejo Universitario, ante la solicitud de Consejeros Estudiantes miembros de esta comisión, recabó en el mes de enero de 2020, opiniones de la comunidad estudiantil de licenciatura y posgrado sobre el plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, a través de la aplicación de un cuestionario. Esta información se integró al expediente en el Anexo 3 del *Manual para la Formulación, Aprobación y/o Modificación de Planes y Programas de Estudio*, a fin de enriquecer la documentación contenida.
19. Que el Dr. Oswalth Basurto Bravo, Secretario Técnico de la Comisión Intercolegial de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, envía a través del correo institucional de la UACM, a la Mtra. Alejandra Rivera Quintero, Secretaria Técnica de la Comisión de Asuntos Académicos de la Sexta Legislatura, con fecha de 3 de octubre de 2019, la versión final del Plan de Estudios del Programa de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, en la que se hace una modificación en su título y se recibe el documento en

versión digital donde se signa: Licenciatura en Ciencias Ambientales. Plan amplio. Junio 2017. (Anexo X).

20. Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del 2 de marzo de 2020, aprobó el dictamen correspondiente con 9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, para remitir a la Comisión de Organización del Sexto Consejo Universitario, la propuesta de punto de acuerdo para ser presentada y en su caso, aprobada por el pleno del Sexto Consejo Universitario.

Fundamentación legal:

Con fundamento en los artículos 2 (la Universidad es un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio), 3 (la Universidad tiene la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma y determinar sus planes y programas), 4 fracción X (la Universidad tiene la atribución de determinar sus planes y programas de estudio), 8 (la Universidad tiene la encomienda de garantizar el mejor nivel en todas sus actividades académicas) y 17 fracción XIII (le corresponde al Consejo Universitario definir las normas para la elaboración y aprobación de los planes y programas de estudio) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículos 3 (la Universidad es un organismo público autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propio) y 13 (es ámbito de competencia del Consejo la aprobación de planes y programas académicos) del Estatuto General Orgánico; artículo 87 fracción III (la Comisión de Asuntos Académicos analiza y dictamina propuestas de creación y modificación de planes y programas de estudio) del Reglamento del Consejo Universitario; artículos 11 (procedimiento para la aprobación y modificación de planes de estudio), 12 (la Coordinación Académica asignará claves curriculares y convocará a los proponentes para el llenado del formato SEP), 13 (gestión de registro del plan de estudios ante a DGP de la SEP), 18 (las propuestas de modificación parcial o total de un plan de estudios deberán ceñirse a los artículos 11 y 12 y se evaluarán con base en los lineamientos establecidos en el Manual) y 19 (las propuestas de rediseño se sustentarán en una evaluación curricular) del *Reglamento para la Formulación, Aprobación y Modificación de Planes y Programas de Estudio*; y los acuerdos UACM/CU-4/EX-11/065/15, UACM/CU-4/OR-05/074/15 y UACM/CU-4/EX-11/041/16, se presenta la siguiente propuesta de punto de acuerdo.

Propuesta de punto de acuerdo:

Primero: El Pleno del Sexto Consejo Universitario acuerda aprobar la modificación total del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático, ahora denominada Licenciatura en Ciencias Ambientales. La nueva versión de este Plan de Estudios (Anexo XI) entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y será el Plan de Estudios vigente mediante el cual se realizará la

oferta académica y el ingreso de estudiantes a partir del semestre 2020-II en el Plantel San Lorenzo Tezonco.

Segundo: Se instruye a la Coordinación Académica para que, a más tardar en 15 días hábiles después de su aprobación, realice la asignación de las claves curriculares y convoque a los proponentes para elaborar conjuntamente el llenado del formato respectivo, solicitado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Tercero: Se instruye a la Coordinación de Certificación y Registro a realizar los trámites conducentes para dar de alta el nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la SEP, a más tardar 15 días hábiles después de que sea llenado el formato SEP por parte de la Coordinación Académica.

Cuarto: Una vez que se obtenga la clave de la DGP, la Coordinación Académica contará con 15 días hábiles para publicar el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales junto con la respectiva clave en la página electrónica de la Universidad, en las bibliotecas de cada plantel y en las oficinas de Registro Escolar.

Quinto: Con el fin de establecer estrategias periódicas para la evaluación de las licenciaturas y con el objetivo de optimizar los recursos académicos con los que cuenta la Universidad, se instruye al Colegio de Ciencias y Humanidades a que elabore una propuesta de evaluación de los programas de estudio del Ciclo Básico del Colegio de Ciencias y Humanidades. Esa evaluación deberá tomar en cuenta los perfiles de egreso de las licenciaturas en Promoción de la Salud, Protección Civil y Gestión de Riesgos, Nutrición y Salud, y Ciencias Ambientales, esto con el fin de armonizar sus contenidos y plantear estrategias docentes adecuadas y pertinentes para cada perfil de egreso, sin perder de vista el principio de no especialización temprana del Ciclo Básico. La propuesta de evaluación deberá presentarse y aprobarse por el Consejo Académico del Colegio (CAC), y deberá efectuarse en los tiempos que estipule dicho órgano colegiado. Este Consejo informará a la Comisión de Asuntos Académicos los resultados de dicha evaluación y, a más tardar, en el semestre 2021-II, se establecerá una ruta conjunta entre las licenciaturas implicadas para la actualización de los contenidos en los programas de estudio. Esta y otras evaluaciones servirán de insumos para futuras propuestas de modificación parcial o total de los planes

de estudio de las licenciaturas del Colegio de Ciencias y Humanidades en general, y de la Licenciatura en Ciencias Ambientales en particular.

Sexto: Los estudiantes aún inscritos en la Licenciatura en Ciencias Ambientales y Cambio Climático aprobada en el año 2012, podrán concluir su trayectoria académica de acuerdo al plan de estudios vigente al momento de su inscripción. La Coordinación Académica, la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Academia de Ciencias Ambientales deberán elaborar un plan de atención académica dirigido a los estudiantes que aún adeudan cursos correspondientes al plan de estudios anterior. Dicho plan de atención deberá ser presentado y aprobado por el Consejo Académico del Colegio de Ciencias y Humanidades. Los mecanismos de atención para los estudiantes deberán incluir: asesorías específicas para las materias del anterior plan de estudio, certificaciones intersemestrales con lineamientos claros y pertinentes, así como seminarios y cursos que incentiven la titulación, en apego al Reglamento de Titulación de la UACM. Por último, una vez que el Reglamento para la Incorporación, Revalidación y Equivalencias entre nuevamente en vigor, la Coordinación Académica, a través del área de Desarrollo Curricular, podrá establecer las materias equivalentes del plan de estudios anterior con respecto al plan de estudios vigente.

Séptimo: Se instruye a la Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y su Consejo Académico del Colegio a que, a la brevedad, integren a la Academia de Ciencias Ambientales a los trabajos colegiados correspondientes.

Consultar los anexos en las siguientes ligas:

Punto de acuerdo Ciencias Ambientales

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/mLckwDYqq6pn8CG>

Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias Ambientales

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/7B52gtd5T9coyP7>

Dictamen de la CAA firmado

<https://cu.uacm.edu.mx/nextcloud/index.php/s/HmJKRxxz82GqQSfX>

Iniciativa sobre la Unidad de Transparencia de la UACM.
Presenta: consejero Carlos Ernesto Martínez Rodríguez.

Exposición de Motivos

La Unidad de Transparencia, es la unidad administrativa que tutela la recepción y el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y de las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de datos personales (derechos ARCO), dándoles seguimiento hasta la entrega de la respuesta correspondiente, así como atender los recursos de revisión y de inconformidad que se deriven de las mismas a través de su personal; realizando las gestiones internas con las diversas áreas del sujeto obligado (**Universidad Autónoma de la Ciudad de México**); siendo además el vínculo entre los solicitantes de información, los demás Sujetos Obligados y los Órganos garantes. Asimismo, se encarga de verificar y coordinar la publicación de las obligaciones de transparencia.

Teniendo la Unidad de Transparencia múltiples actividades por desarrollar, tales como: tramitar las solicitudes de información, recursos de revisión e inconformidad, cumplimiento de fallos, gestionar el Sistema InfoMexCDMX, verificar y coordinar la publicación de las obligaciones de transparencia en el Portal de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Es importante señalar que el titular de la Unidad de Transparencia funge como enlace en materia de datos personales ante el Instituto y es Secretaria (o) Técnica (o) del Comité de Transparencia, teniendo las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su Reglamento, la LPDPPSOCDMX y sus lineamientos.

Las atribuciones de la Unidad de Transparencia, son las siguientes:

- I. Capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado;
- II. Recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley;
- III. Proponer al Comité de Transparencia del sujeto obligado, los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Recibir y tramitar las solicitudes de información, así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma, haciendo entre tanto el correspondiente resguardo;
- V. Llevar el registro de las solicitudes de acceso a la información, y actualizarlo trimestralmente, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente;
- VI. Asesorar y orientar de manera sencilla, comprensible y accesible a los solicitantes sobre:

- a) La elaboración de solicitudes de información;
 - b) Trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar información; y
 - c) Las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio.
- VII. Efectuar las notificaciones correspondientes a los solicitantes;
- VIII. Habilitar a las personas servidoras públicas de los sujetos obligados que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- IX. Formular el programa anual de capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental, que deberá de ser instrumentado por la propia unidad;
- X. Apoyar al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones;
- XI. Establecer los procedimientos para asegurarse que, en el caso de información confidencial, ésta se entregue sólo a su titular o representante;
- XII. Operar los sistemas digitales que para efecto garanticen el Derecho a Acceso a Información;
- XIII. Fomentar la Cultura de la Transparencia; y
- XIV. Las demás previstas en esta Ley, y demás disposiciones aplicables de la materia.

Y derivado de la reciente renuncia en fecha 14 de febrero del año en curso, por parte de la licenciada María Alejandra Becerra Gutiérrez, al encargo de Titular de la Unidad de Transparencia de la UACM; actualmente el desempeño de la Unidad de Transparencia corresponde al titular de la dependencia, que en el caso específico lo es el Rector o quien se encuentre fungiendo en su Ausencia.

En ese orden de ideas es importante que se designe a la brevedad un titular de la Unidad de Transparencia de la UACM para que se continúe desempeñando las diversas atribuciones que conlleva dicho encargo.

Es preciso señalar que el total de solicitudes de información públicas recibidas en la Unidad de Transparencia han incrementado cada año, como se acredita con el siguiente cuadro comparativo. Incluso se ha triplicado la carga de trabajo en comparación con el año 2014.

Solicitudes de Información Pública	
Año	Total
2014	570
2015	684
2016	737
2017	911
2018	1573
2019	1521

Durante el presente año (1 de enero a 05 de marzo de 2020) han ingresado 334 solicitudes de información públicas.

Al día 05 de marzo del año 2020 se tienen aproximadamente **130 recursos de revisión en proceso de resolución**, el mayor porcentaje del origen de dichos recursos es derivado de la omisión de respuesta por parte de las diferentes áreas de la Universidad.

Es importante observar que cada año han aumentado las solicitudes de información, por tal motivo con el personal que actualmente se encuentra adscrito a la Unidad de Transparencia es humanamente imposible atender todas las obligaciones que competen a la Unidad de Transparencia.

Por el nivel de responsabilidad y carga de trabajo la titularidad del área se sugiere que se encuentre a cargo de un servidor público con **nivel de Coordinador**, con una estructura adecuada que respalde el desarrollo de las actividades que tiene a su cargo dicha área.

La **misión del Coordinador de Transparencia** es fomentar y asegurar el derecho de acceso a la información pública en posesión de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la protección de datos personales.

Como referencia en otras instituciones la estructura de la Unidad de Transparencia se encuentra a cargo de una persona con nivel de Dirección o Coordinador; y la estructura mínima de otras Unidades de Transparencia se encuentra integrada por dos Subdirectores y tres o cuatro personas para el trámite de las diferentes actividades que se desempeñan en dicha Unidad.

La Estructura básica de la Unidad de Transparencia incluye una **Subdirección de Atención a Solicitudes de Información** y una **Subdirección de Transparencia**.

La **misión de la Subdirección de Atención a Solicitudes de Información** es atender las solicitudes de información pública y de datos personales presentados por la ciudadanía, así como los recursos de revisión que de ellos deriven.

Los **objetivos** de dicho puesto son: 1.- Registrar, dar seguimiento y atención a las solicitudes de información pública y de datos personales permanentemente y 2.- Gestionar la atención de los recursos de Revisión interpuestos en contra de la Universidad, de manera continua.

La **misión de la Subdirección de Transparencia** es difundir la cultura de la transparencia y la protección de datos personales, así como la información pública de Oficio que detenta y administra la Universidad.

Los **objetivos** de dicho puesto son: 1.- Coordinar las acciones para promover y fomentar la cultura de la transparencia y la protección de datos personales, así como publicar la información de Oficio en posesión de la Universidad y 2.- Coordinar la elaboración y presentar a firma las convocatorias, proyectos de acuerdos, actas de Comité y demás en el ámbito de su competencia.

En conclusión, es necesario y urgente que **se designe a la brevedad un titular de la Unidad de Transparencia de la UACM** para que se continúe desempeñando las diversas atribuciones que conlleva dicho encargo. Y por el nivel de responsabilidad y carga de trabajo se sugiere que la titularidad del área se encuentre a cargo de un servidor público con **nivel de Coordinador**, con una **estructura** adecuada que respalde el desarrollo de las actividades que tiene a su cargo dicha área, como lo puede ser contar con una **Subdirección de Atención a Solicitudes de Información**, una **Subdirección de Transparencia y tres servidores públicos administrativos** que contribuyan al buen funcionamiento de la Unidad de Transparencia.

Fundamento legal

Artículos 3, 4, fracciones I y XIV, 15 y 17, fracciones IV, VII, XVIII y XX, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; y artículos 2 Y 5, fracciones I y IV, del Estatuto General Orgánico.

Considerando

Que la Unidad de Transparencia no cuenta con titular responsable desde el pasado 15 de febrero;

Que es urgente atender las responsabilidades de transparencia;

Que la Unidad de Transparencia de la UACM necesita de más personal y estabilidad para poder responder de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable;

Se presenta la siguiente iniciativa de Punto de Acuerdo:

PRIMERO. El pleno del Consejo Universitario solicita a la Encargada de Despacho de la Secretaría General, con funciones y atribuciones de la Rectoría, que designe a dos personas que considere pertinente, para que se hagan cargo y asuman las responsabilidades inherentes a la Unidad de Transparencia, de manera temporal y hasta que no se cuente con la estructura de la Unidad de Transparencia, estas personas estarán a cargo de dicha unidad un plazo no menor a 18 meses contados a partir de su nombramiento.

SEGUNDO. El pleno del Consejo Universitario solicita a la Encargada de Despacho de la Secretaría General, con funciones y atribuciones de la Rectoría, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, que notifique a todas las áreas de la Universidad quienes han sido designadas como: Enlace de Datos Personales, Enlace de Transparencia.

TERCERO. El pleno del Consejo Universitario solicita a la Encargada de Despacho de la Secretaría General, con funciones y atribuciones de la Rectoría, que en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo, que publique en el portal de la universidad, las versiones públicas de los Currícula Vitae de las personas designadas.

CUARTO. El pleno del Consejo Universitario solicita a las Comisiones de Planeación Institucional y Gestión Universitaria, la Comisión de Hacienda, y la Comisión de Asuntos Legislativos que en un plazo no mayor a noventa días hábiles presente al Pleno del Consejo Universitario una propuesta de Estructura para la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y un procedimiento para la conformación de la misma.

QUINTO. El pleno del Consejo Universitario, en tanto no se cuente con la Estructura de la Unidad de Transparencia, solicita a las personas designadas por la Secretaría General como responsables de la Unidad de Transparencia de la Universidad, que en un plazo no mayor a 30 días hábiles presenten al Consejo un informe de la situación en que se encuentra la institución en términos de Transparencia, Rendición de Cuentas y protección de Datos Personales.

SEXTO. El pleno del Consejo Universitario, instruye a las personas designadas por la Secretaría General que atienda de manera urgente los pendientes de la oficina de la Unidad de Transparencia, además de programar reuniones de trabajo con el instituto de Transparencia con la finalidad de establecer convenios de vinculación y cooperación mutua, en beneficio de la institución.

SÉPTIMO. El pleno del Consejo Universitario, instruye a las personas designadas por la Secretaría General que utilice los medios a su alcance para que la Universidad cumpla con sus responsabilidades de transparencia y de esa manera posicionar favorablemente a la Universidad ante las instancias correspondientes.

